

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE LA TASA DE HABILITACIÓN DE LOCAL UBICADO EN PASOS ELEVADOS
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
Descripción	<p>La Tasa de Habilitación es una obligación tributaria que debe de cumplir toda persona Natural o Jurídica que realiza una actividad económica permanente dentro de un establecimiento de cualquier índole en el Cantón Guayaquil, este es un documento mediante el cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal habilita el funcionamiento de un establecimiento que se encuentre en cumplimiento con las disposiciones establecidas en las Ordenanzas Municipales.</p> <p>Específicamente este trámite es para aquellos establecimientos ubicados en los pasos elevados en el Cantón Guayaquil.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>A toda persona Natural o Jurídica que realiza una actividad económica permanente en un establecimiento de cualquier índole y que se encuentre ubicado en un paso elevado del Cantón Guayaquil.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Emisión de la Tasa de Habilitación de local ubicado en pasos elevados
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Carta dirigida al Director de Uso del Espacio y Vía Pública, solicitando la Tasa de Habilitación.• Formulario "Solicitud para Habilitación de Locales Comerciales, Industriales y de Servicios". <p>Presentar los siguientes documentos si ingresa el requerimiento de forma presencial; o, escanearlos si lo ingresa por la Ventanilla Universal Virtual:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombramiento del Representante Legal, si es persona jurídica.• Copia de Cédula de Identidad• Registro Único de Contribuyentes. <p>Adicionalmente, deberá presentar la documentación de acuerdo a la actividad económica solicitada, que se indica en la Página Web: Consulta de Actividades</p> <p>Requisitos Específicos: Si la persona que realiza el trámite no es el titular del negocio, deberá presentar una copia de la cédula y del certificado de votación junto con una carta de autorización del titular del negocio</p>
¿Cómo hago el trámite?	<ol style="list-style-type: none">1. Redactar la carta de solicitud.2. Ingresar la carta junto con los requisitos en la Ventanilla Universal Virtual en la página web institucional o a través de las ventanillas indicadas en la sección ¿Dónde y cuál es el horario de atención?3. Posteriormente, esperar la notificación de culminación del trámite a través del correo electrónico declarado, o efectuar el seguimiento del trámite, a través de la Ventanilla Universal Virtual. <p>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.</p>
¿Cuál es el costo	<p>Es muy importante considerar que el valor que se genera por concepto de Tasa de Habilitación será calculado en base a las medidas que ocupa su establecimiento.</p>

del trámite?

Art. 5 Cuantía de Tasa

Gaceta #26 del 30/12/2011

Gaceta #30 del 02/04/ 2012

Cálculo de Tasa de Habilitación desde el 2012

Tamaño de Local en metros cuadrados	S.B.U.
Hasta 100 mts ²	0.23%
Mayores a 100 mts ²	0.31%
Mimino de Cobro de Tasa de Habilitación 12% S.B.U.	\$48.00
Topo del Cobro de la Tasa de Habilitación es de 20 S.B.U.	\$8,000.00

PERIODO	SBU	MENORES A 100 MT2	MAYORES A 100 MT2	MINIMO TH 12% SBU	MAXIMO TH 20 SBU
2012	\$292.00	\$0.67	\$0.91	\$35.04	\$5,840.00
2013	\$318.00	\$0.73	\$0.99	\$38.16	\$6,360.00
2014	\$340.00	\$0.78	\$1.05	\$40.80	\$6,800.00
2015	\$354.00	\$0.81	\$1.10	\$42.48	\$7,080.00
2016	\$366.00	\$0.84	\$1.13	\$43.92	\$7,320.00
2017	\$375.00	\$0.86	\$1.16	\$45.00	\$7,500.00
2018	\$386.00	\$0.89	\$1.20	\$46.32	\$7,720.00
2019	\$394.00	\$0.91	\$1.22	\$47.28	\$7,880.00
2020	\$400.00	\$0.92	\$1.24	\$48.00	\$8,000.00

* La Tarifa por el año 2021 será 0, tal como consta en el Artículo 5, conforme a la **“Ordenanza de estímulo tributario para la rehabilitación económica de los propietarios de inmuebles en el Cantón Guayaquil, sobre los valores a pagar por impuestos predial urbano, igualmente, el cobro y procedimiento de la Tasa de Habilitación y Control de Establecimientos en el Cantón Guayaquil”**, publicada en la Gaceta Oficial No. 29 del período 2019-2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, de fecha 17 de diciembre de 2020.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Este trámite se lo puede efectuar a través de los siguientes canales de atención:

- **Ventanilla Universal Virtual:** a través de la [Página Web del Municipio de Guayaquil](#), las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- **Ventanillas Universales Presenciales:** de lunes a viernes de 08h45 a 16h30, ubicadas en:
 1. Palacio Municipal (Malecón y 10 de Agosto)
 2. Centro Polifuncional ZUMAR
 3. Terminal Terrestre
 4. Corporación Registro Civil ubicada sobre la Av. J.Tanca Marengo
 5. Edificio EPICO dentro de Guayarte
 6. Mercado Municipal Artesanal Machala
 7. Centro de Atención Municipal Integral CAMI de la Av. 29 y Oriente
 8. Terminal Metrovía en la Av. 25 de Julio
 9. Posorja: Corporación Registro Civil
 10. Tenguel: GAD Parroquial de Tenguel

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Yullisa Marianela Cabello Rugel
Correo Electrónico: habilitacion@guayaquil.gov.ec
Teléfono: 04-2594800

Transparencia